



ISA DE MEXICO S.A. DE C.V.
INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES

Posadas 652, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro.,
 Tel. (442) 312 01 02, 2 43 72 85
 www.isademexico.com

SOLUCIONES INTEGRALES PARA SU EMPRESA

REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

ENERO, 2021

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
							SI	NO		
1	NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.	Esta Norma Oficial Mexicana establece las directrices para la estructuración de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, y para el procedimiento de su revisión, actualización, edición y difusión.	04/01/2021	04/02/2021	FEDERAL	SECRETARÍA DE SALUD	X		Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos. Esta Norma Oficial Mexicana deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609401&fecha=04/01/2021
2	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.	Se reforman la fracción IV del artículo 7; la fracción III del artículo 10; y se adiciona una fracción XXI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	07/01/2021	08/01/2021	FEDERAL	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		X	Se modifican y adicionan las facultades de la federación y los municipios.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609552&fecha=07/01/2021
3	ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.151220/340.P.DPE.S, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2020, por el que se autoriza a implementar la estrategia de dictaminación proactiva como riesgo de trabajo de los trabajadores de empresas afiliadas fallecidos o con secuelas debido a que padecieron formas graves de COVID-19, durante el periodo de contingencia.	Se autoriza a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, implementar la estrategia de dictaminación proactiva como riesgo de trabajo de los trabajadores de empresas afiliadas fallecidos o con secuelas debido a que padecieron formas graves de COVID-19, durante el periodo de contingencia	08/01/2021	15/12/2020	FEDERAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	X		La estrategia deberá realizarse hasta que concluya la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609625&fecha=08/01/2021
4	ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México.	El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México.	08/01/2021	08/01/2021	FEDERAL	SECRETARÍA DE SALUD		X	La Secretaría de Salud dará a conocer la Política Nacional de Vacunación a que se refiere el artículo anterior, a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609647&fecha=08/01/2021
5	MODIFICACIÓN al numeral 5.5, licencia federal de conductor, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada el 24 de junio de 2016.	Se MODIFICA el numeral 5.5 Licencia Federal de Conductor de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad	11/01/2021	11/03/21	FEDERAL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		X	La licencia federal de conductor podrá emitirse de manera física o bien, de manera digital.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609679&fecha=11/01/2021
6	DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.	SE REFORMA EL ARTÍCULO 311 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO XII BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TELETRABAJO.	11/01/2021	12/01/2021	FEDERAL	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	X		Definición de teletrabajo y condiciones de trabajo.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609683&fecha=11/01/2021
7	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de procesamiento de residuos.	Se reforman los artículos 62, primer párrafo y 63, primer párrafo; y se adicionan la fracción LXIII al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes fracciones, y el artículo 62 Bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	18/01/2021	19/01/2021	FEDERAL	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		X	Revisar en dado caso que los residuos peligrosos se traten por co-procesamiento.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609969&fecha=18/01/2021

8	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Se reforman los artículos 50., fracción XV; 70., fracción VII; 80., fracción VI; 11, fracción VII; 155 y 156, primer párrafo, así como la denominación del Capítulo VIII del Título Cuarto; y se adicionan las fracciones VI Bis y XX Bis al artículo 3o.; un artículo 110 Bis, y las fracciones XV y XVI al artículo 111, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	18/01/2021	19/01/2021	FEDERAL	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		X	Se agrega contaminación lumínica y otros contaminantes físicos.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609968&fecha=18/01/2021
9	ACUERDO por el que se establecen brigadas especiales, como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, para llevar a cabo la vacunación como medida para la mitigación y control de la enfermedad COVID-19, en todo el territorio nacional.	El presente Acuerdo tiene por objeto establecer brigadas especiales, como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, para la estrategia operativa que se implemente a nivel federal, para llevar a cabo la vacunación como medida para la mitigación y control de la enfermedad COVID-19, en todo el territorio nacional.	21/01/2021	21/01/2021	FEDERAL	SECRETARÍA DE SALUD		X	La Secretaría de Salud dirigirá las brigadas especiales a que alude el Artículo Primero del presente Acuerdo, en apego a la Política Nacional de Vacunación, y emitirá los criterios operativos bajo los cuales las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán actuar en el ámbito de sus atribuciones, a fin de coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud, para la instrumentación de la estrategia de vacunación como medida de mitigación y control de la enfermedad COVID-19 en todo el territorio nacional.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610149&fecha=21/01/2021
10	ACUERDO por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general en todo el territorio nacional, que la producción y distribución de oxígeno medicinal para consumo humano es de carácter prioritario.	El presente Acuerdo tiene por objeto establecer como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que la producción y distribución del oxígeno medicinal para consumo humano, sea considerado prioritario para las empresas que lo producen y distribuyen, respecto de cualquier otro producto o servicio que presten, a fin de que se garantice la disponibilidad de dicho producto a todas las personas que lo necesiten, en todo el territorio nacional.	22/01/2021	22/01/21	FEDERAL	SECRETARÍA DE SALUD		X	Las autoridades competentes deberán verificar que las empresas correspondientes den cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior, incluyendo la vigilancia sobre el precio del oxígeno medicinal, a efecto de que no se produzcan abusos que encarezcan los costos del mismo.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610265&fecha=22/01/2021
11	ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican.	Por causas de fuerza mayor, y con motivo del Trigésimo Octavo Aviso por el que el Gobierno de la Ciudad de México declara en color ROJO el semáforo epidemiológico y establece que continúa la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y se mantienen únicamente las esenciales, es necesario que en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se tomen las medidas que se dan a conocer en el presente Acuerdo, a efecto de coadyuvar en con el propósito de disminuir la curva de contagios y hospitalizaciones por Coronavirus (COVID-19); por lo que, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, en la Ciudad de México no se consideran como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se establezca que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color naranja, sin implicar suspensión de labores.	25/01/2021	11/01/2021	FEDERAL	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		X	Revisar en caso de requerir realizar trámites ante SEMARNAT.	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610325&fecha=25/01/2021
12	NORMA Oficial Mexicana NOM-003-ARTF-2019, Sistema ferroviario-Seguridad-Clasificación y especificaciones de vía.	La presente Norma Oficial Mexicana establece la clasificación y los requerimientos mínimos que debe cumplir cada clase de vía para garantizar la seguridad del tráfico de trenes en el sistema ferroviario mexicano, así como incorporar mejoras a la vía de acuerdo con los avances tecnológicos.	25/01/2021	24/07/2021	FEDERAL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		X	La NOM es aplicable a las vías generales de comunicación ferroviaria ubicadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Los sujetos obligados a su cumplimiento son los concesionarios y asignatarios que presten el servicio público de transporte ferroviario. Las vías en el interior de una instalación que no son parte del sistema de las vías generales de comunicación o aquellas que se utilizan exclusivamente para operaciones de tránsito rápido en un área urbana que no están conectadas con dicho sistema, quedan excluidas del ámbito de aplicación la NOM.	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610290&fecha=25/01/2021#:~:text=Que%20la%20Ley%20Federal%20sobre%20SEGURIDAD%20CLASIFICACION%20Y%20ESPECIFICACIONES%20DE

13	AVISO por el que se dan a conocer las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía, para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, o hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica y 47, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; o se actualicen las tarifas reguladas.	Se dan a conocer las tarifas aplicables para el periodo que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica y 47, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, o se actualicen las tarifas reguladas, por el servicio público de operación del Centro Nacional de Control de Energía.	27/01/2021	08/01/2021	FEDERAL	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA		X	Incluye tarifas de operación aplicables del 1o. De enero al 31 de diciembre de 2021 para generadores y cargas.	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610440&fecha=27/01/2021
----	--	--	------------	------------	---------	---------------------------------------	--	---	--	---

QUERÉTARO

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
							SI	NO		
1	ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECEN PERIODOS VACACIONALES Y DIAS INHABILES DEL AÑO 2021 DE LA PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.	Se establecen periodos vacacionales y días inhábiles del año 2021 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.	31/12/2020	03/01/2021	ESTATAL	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO		X	Tomar en cuenta para realización de trámites.	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202012105-01.pdf
2	REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERÉTARO.	Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y observancia general en todo el territorio del Municipio de Tequisquiapan y tienen por objeto establecer las normas para la gestión ambiental municipal y proveer al cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro en su artículo 8 (octavo), ya que los municipios tienen por objeto: I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con la que formulen los gobiernos estatal y federal.	08/01/2021	09/01/2021	ESTATAL	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN		X	Revisar empresas ubicadas en el municipio de Tequisquiapan.	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20210102-01.pdf

GUANAJUATO

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
							SI	NO		
1	ACUERDO del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual se dictan medidas de Salud Pública de observancia Obligatoria en el Territorio del Estado de Guanajuato.	El comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) acuerda, como parte de la estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-COV2 (COVID-19) dictar nuevas medidas de salud pública, las que se suman a las ya emitidas de observancia obligatoria.	25/01/2021	25/01/2021	ESTATAL	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO		X	Se privilegie el trabajo en casa de las personas servidoras públicas y el uso de herramientas tecnológicas, esto sin detener la operación administrativa.	http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_17_3ra_Parte_20210125.pdf
2	Acuerdo Secretarial 01/2021 mediante el cual se proroga la vigencia de las resoluciones administrativas de fecha 7 de marzo del 2016 que contienen la Autorización para la Operación y Funcionamiento de Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica	Por razones de interés público se proroga la vigencia establecida en el Resolutivo Quinto, párrafo primero, de las resoluciones administrativas de fecha 7 de marzo del 2016 que contienen la Autorización para la Operación y Funcionamiento de Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica, otorgadas a las personas titulares de dicha autorización, por un año, para que su vencimiento sea el 7 de marzo del año 2022 dos mil veintidós.	29/01/2021	29/01/2021	ESTATAL	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		X	Cambia el vencimiento sea el 7 de marzo del año 2022 dos mil veintidós. Aplica sólo a centros de verificación, revisar en caso de que se requiera realizar verificación de vehículos.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_21_2da_Parte_20210129.pdf